

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1977.-

Visto el presente expediente nº 206.251/76 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, relacionado con la locación del inmueble de la Avenida del Trabajo nº 1062 de esta Capital ocupado por el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suministros de dicha Dirección; y

Considerando:

Que de conformidad con la autorización conferida por esta Corte Suprema mediante Resolución nº 1028 del 11 de noviembre ppdo. (fs. 30/31), el titular de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, Don Alberto Vásquez Millán, ha celebrado -"ad referendum"- con los señores Ernesto José Teobaldo Amerio y Juan Bautista Eugenio Amerio, el correspondiente contrato de locación.

SE RESUELVE:

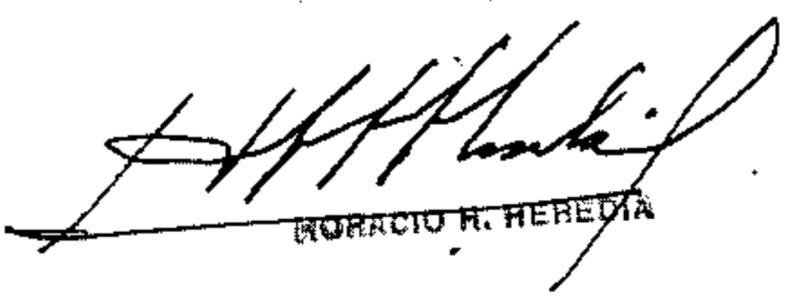
1º) Aprobar en todas sus partes el contrato de locación, cuyo original y copias obran a fs. 32, celebrado entre el señor Director General de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, don Alberto Vásquez Millán, y los señores Ernesto José Teobaldo Amerio y Juan Bautista Eugenio Amerio, propietarios del inmueble sito en la Avenida del Trabajo nº 1062 de esta Capital, ocupado por el Departamento de Producción, Mantenimiento y Suminis

////////////////////////////////////

////////////////////
tros de la citada Dirección General, por el alquiler mensual de PESOS QUINIENOS SETENTA MIL (\$ 570.000.-), a partir del 1º de agosto de 1977, por el término de dos (2) años, reajutable trimestralmente sobre la base de la variación experimentada en los precios mayoristas nacionales no agropecuarios de acuerdo a los índices oficiales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

2º) Imputar el gasto resultante de lo dispuesto en el artículo anterior a la Partida "Alquileres" (1-05-002-1-12-1220-235) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1977.

3º) Regístrese y devuélvanse a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.-


NORACIO R. HEREDIA